

CALENDARIO DE REMUNERACIONES A INFORMAR EN LAS LICENCIAS MÉDICAS

CALENDARIO DE LA LICENCIA	En todas las licencias informar las remuneraciones de los 3 meses anteriores al inicio de la licencia, adjuntando las respectivas liquidaciones de sueldo	En caso de licencias Pre y Post natal y prórroga de Prenatal informar además, las remuneraciones de los 3 meses anteriores al 7º mes calendario que precede al del inicio de la licencia. Adjuntar las liquidaciones de sueldo.
ENERO	Octubre /Noviembre/Diciembre	Marzo /Abril/Mayo
FEBRERO	Noviembre/Diciembre/Enero	Abril/Mayo/Junio
MARZO	Diciembre/Enero/Febrero	Mayo/Junio/Julio
ABRIL	Enero/Febrero/Marzo	Junio/Julio/Agosto
MAYO	Febrero/Marzo/Abril	Julio/Agosto/Septiembre
JUNIO	Marzo/Abril/Mayo	Agosto/Septiembre/Octubre
JULIO	Abril/Mayo/Junio	Septiembre/Octubre/Noviembre
AGOSTO	Mayo/Junio/Julio	Octubre/Noviembre/Diciembre
SEPTIEMBRE	Junio/Julio/Agosto	Noviembre/Diciembre/Enero
OCTUBRE	Julio/Agosto/Septiembre	Diciembre/Enero/Febrero
NOVIEMBRE	Agosto/Septiembre/Octubre	Enero/Febrero/Marzo
DICIEMBRE	Septiembre/Octubre/Noviembre	Febrero/Marzo/Abril

Ejemplo: Licencia prenatal desde el 1º de Junio de 2007. Se debe informar los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2007 y Agosto, Septiembre y Octubre de 2006

MAYORES INFORMACIONES EN OFICINAS DE LA ARAUCANA DE SU CIUDAD

www.laaraucana.cl